#### CG386/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** SANCIONADOR ORDINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS TV AZTECA, S. A. B. DE C.V., ANFITRIONES NACIONALES APR, S.A. DE C.V., ASESORES DE IMAGEN EN MEDIOS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., LANSER TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., MÁXIMA COMUNICACIÓN GRÁFICA, S. C., Y PUBLICIDAD EXTERIOR LAGUNAS. S.C., POR HECHOS QUE CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO **FEDERAL** DE **INSTITUCIONES** Υ **PROCEDIMIENTOS** ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/CG/54/2013

Distrito Federal, 4 de diciembre de dos mil trece.

**VISTOS** los autos para resolver el expediente identificado al rubro, y:

#### RESULTANDO

I. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. En sesión extraordinaria de fecha quince de julio de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la Resolución número CG190/2013, denominada "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.", en la que ordenó dar vista a la Secretaría del Consejo General de este Instituto, a efecto de que se diera inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador respectivo en contra de 6 proveedores, a efecto de determinar la probable infracción a lo dispuesto en el artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En dicha Resolución, la máxima autoridad en materia administrativa electoral estimó que, en atención a que 6 proveedores, no dieron cumplimiento al requerimiento de información formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, lo procedente era dar vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de sus facultades determinara lo conducente respecto a la irregularidad en cuestión, como se aprecia a continuación:

"(...)

#### t) Vista al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en la Conclusión 51 lo siguiente:

#### Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

#### Conclusión 51

"Se localizaron 6 proveedores que omitieron dar respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral."

*(…)* 

En términos de lo establecido en los artículos 81, numeral 1, inciso s), 341, numeral 1, inciso d); 345 numeral 1, inciso a) y 354, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y atendiendo a lo señalado en el cuerpo del Dictamen Consolidado, y toda vez que a la fecha de elaboración del mismo, no se tuvo registro de que las personas requeridas desahogaran los requerimientos en comento, y en atención al principio general del Derecho consistente en el caso de que si un funcionario público o autoridad tiene conocimiento de la infracción o incumplimiento de una norma de orden público, se encuentra obligado a efectuar actos tendentes a su inhibición para evitar la consumación o continuidad de un acto contrario a la ley, este Consejo General ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para los efectos del artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que las personas morales, según se desprende de dicho precepto, tienen la obligación de entregar la información requerida por el Instituto que los vincule con los partidos políticos.

En consecuencia, se ordena dar vista a la Secretaría del Consejo General respecto de 6 proveedores, para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que a derecho proceda.

*(…)*"

- II. ACUERDO DE RADICACIÓN E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el cual tuvo por recibida la vista planteada, a la cual le correspondió el número de expediente citado al rubro; asimismo, determinó requerir al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que remitiera en medio magnético la Resolución identificada con la clave CG190/2013, así como sirviera informar si a la persona moral denominada Anfitriones Nacionales APR, S.A. de C.V., se le notifico el oficio UF-DA/11995/2012 con las formalidades debidas.
- III. ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE EL DESECHAMIENTO. En fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó Acuerdo por el que ordenó la elaboración del proyecto desechamiento.
- IV. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. En virtud de lo ordenado en el resultando que antecede, se procedió a formular el Proyecto de Resolución atinente, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, por votación unánime de la Consejera Electoral Doctora María Marván Laborde, del Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y el Consejero Presidente de la Comisión Maestro Marco Antonio Baños Martínez, por lo que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Que en términos de lo previsto en los artículos 366, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, numeral 1, inciso b), numeral 2, inciso a), fracción I y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, analizar y valorar el Proyecto de Resolución que proponga el Secretario Ejecutivo para determinar su Acuerdo y posteriormente turnarlo al Consejo General; o bien en caso de desacuerdo, devolverlo a la Secretaría Ejecutiva para su reformulación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), 356, párrafo 1 y 366, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el precepto 57 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, corresponde al Consejo General de este Instituto, conocer y resolver los asuntos turnados por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

**SEGUNDO.** CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. Que por tratarse de una cuestión de orden público, de conformidad con lo establecido por el artículo 363, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 30, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, previo al estudio de fondo de la queja planteada, deben estudiarse los autos a efecto de determinar si en la especie se actualiza o no alguna de las causales de improcedencia previstas por la normatividad de la materia, pues de ser así deberá decretarse el desechamiento de la vista que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Por lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 362, numeral 8, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con lo previsto en el artículo 27, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, procede a realizar un análisis de los hechos materia de la vista, con la finalidad de verificar si existen elementos suficientes para el válido establecimiento de un Procedimiento Administrativo Sancionador o si se actualiza alguna de las causales de improcedencia contempladas en la normatividad electoral, para lo cual se precisa el marco constitucional y legal aplicable.

En tal virtud, la autoridad de conocimiento se abocará a determinar si en el presente asunto se actualiza alguna causal de improcedencia que pueda dar lugar al desechamiento del presente procedimiento.

En el caso concreto, conviene señalar que en sesión extraordinaria celebrada el quince de julio de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió la Resolución identificada con el número CG190/2013, en la que se ordenó dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, determinara lo conducente respecto de la presunta omisión en que incurrieron 6 proveedores, al no atender un requerimiento de información que

les fue formulado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

A juicio de la citada Unidad Fiscalizadora, tal circunstancia podría transgredir el contenido del artículo 345, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que la negativa a entregar la información que se solicite a cualquier persona física o moral, constituye una violación al ordenamiento de mérito.

Para dar sustento a la vista formulada, la Unidad de Fiscalización acompañó copias certificadas de las constancias relacionadas con los pedimentos de información planteados a los seis proveedores, mismas que de manera medular se reseñan a continuación:

PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	REFERENCIA PARA DICTAMEN
TV Azteca, S. A. B. de C.V.	UF-DA/8753/12	20-07-12	23-07-12		(2)
TV Azteca, S. A. B. de C.V.	UF-DA/10064/12	13-08-12	17-08-12		(2)
Anfitriones Nacionales Apr, S.A. De C.V.	UF-DA/11995/12	18-10-12	26-10-12		(2)
Asesores De Imagen En Medios Publicitarios, S.A. De C.V.	UF-DA/12066/12	18-10-12	30-10-12		(2)
Lanser Technologies, S.A. De C.V.	UF-DA/12102/12	18-10-12	07-11-12		(2)
Máxima Comunicación Gráfica, S. C.	UF-DA/12106/12	18-10-12	16-11-12		(2)
Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	UF-DA/12186/12	18-10-12	30-10-12		(2)

Ahora bien, por cuanto hace a las diligencias de notificación de los oficios antes referidos, se considera que la Unidad Fiscalizadora de este Instituto debió realizarlas atendiendo a lo ordenado en los artículos 357, numerales 5, 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12 del Reglamento de Fiscalización, y 8, 9 y 10 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, **los cuales son coincidentes,** al señalar:

#### Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

"Artículo 357

*(…)* 

5. Cuando deba realizarse una notificación personal, <u>el notificador deberá cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que deba ser notificada tiene su domicilio en el inmueble designado y, después de ello, practicará la diligencia entregando copia autorizada de la Resolución correspondiente, <u>de todo lo cual se asentará razón en autos.</u></u>

- 6. <u>Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas</u> que allí se encuentren un citatorio que contendrá:
  - a) Denominación del órgano que dictó la Resolución que se pretende notificar;
  - b) Datos del expediente en el cual se dictó;
  - c) Extracto de la Resolución que se notifica;
  - d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y
  - e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.
- 7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por Estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

*(…)*"

#### Reglamento de Fiscalización

"Artículo 12.

- 1. En la notificación personal, en caso de no encontrar al interesado en el domicilio, se levantará acta circunstanciada con la razón de lo actuado y se deberá dejar un citatorio, procediendo a realizar la notificación de manera personal al día siguiente.
- 2. El citatorio referido en el numeral que antecede deberá contener los elementos siguientes:
- a) Denominación del órgano que dictó el acto que se pretende notificar;
- b) Datos del expediente en el cual se dictó;
- c) Extracto del acto que se notifica;
- d) Día y hora en que se deja el citatorio y, en su caso, el nombre de la persona a la que se le entrega; y
- e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.
- 3. En el supuesto que las personas que se encuentren en el domicilio se nieguen a recibir el citatorio de referencia o no se encuentre nadie en el lugar, éste deberá fijarse en la puerta de entrada y notificar de manera personal al día siguiente.
- 4. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el personal autorizado para practicar la diligencia, se constituirá nuevamente en el domicilio, y si la persona buscada se negara a recibir la notificación o no se encuentra en la fecha y hora establecida en el citatorio de mérito, la copia del documento a notificar deberá entregarse a la persona con la que se atienda la diligencia o bien fijarse en la puerta de entrada, procediendo a notificarse por Estrados, asentando la razón de ello en autos."

Sección III.

#### Cédulas de notificación

Artículo 13.

- 1. La cédula de notificación personal deberá contener:
- a) La descripción del acto o Resolución que se notifica;
- b) Lugar, hora y fecha en que se realice;
- c) Nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia;
- d) Descripción de los medios por los que se cerciora del domicilio del interesado;

- e) Nombre y firma de la persona que notifica;
- f) Extracto del documento que se notifica; y
- g) En su caso, el documento que se notifica.
- 2. En todos los casos, al realizar una notificación personal, se dejará en el expediente la cédula respectiva y copia del auto o Resolución, asentando la razón de la diligencia.

#### Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización

"(...)

Artículo 8

Notificación personal

- 1. En la notificación personal, el notificador deberá cerciorarse por cualquier medio de encontrarse en el domicilio designado y entenderá la notificación exclusivamente con la persona a quien va dirigida, asentando razón en la cédula de notificación respectiva de todo lo acontecido.
- 2. Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles en el domicilio designado por el interesado.
- 3. Para efectos del Reglamento se entenderán por días hábiles, los laborables, con excepción de los sábados, los domingos, los no laborables en términos de ley y aquellos en los que no haya actividad en el Instituto.

Artículo 9

- 1. En caso de no encontrar al interesado en el domicilio, se levantará acta circunstanciada con la razón de lo actuado, deberá dejar un citatorio, procediendo a realizar la notificación de manera personal al día siguiente.
- 2. El citatorio referido en el numeral que antecede deberá contener los siguientes elementos:
- I. Denominación del órgano que dictó el acto que se pretende notificar;
- II. Datos del expediente en el cual se dictó;
- III. Extracto del acto que se notifica:
- IV. Día y hora en que se deja el citatorio y, en su caso el nombre de la persona a la que se le entreoa. V
- V. El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.
- 3. En el supuesto de que las personas que se encuentren en el domicilio se nieguen a recibir el citatorio de referencia o no se encuentre nadie en el lugar, éste deberá fijarse en la puerta de entrada y notificar de manera personal al día siguiente.
- 4. En el caso de que la persona buscada se niegue a recibir la notificación o no se encuentre en la fecha y hora establecida en el citatorio de mérito, la copia del documento a notificar deberá fijarse en la puerta de entrada, debiendo notificarse por Estrados, asentando la razón de ello en autos.

Artículo 10

Cédulas de notificación

1. Las cédulas de notificación personal deberán contener:

I. La descripción del acto que se notifica;

II. Lugar, hora y fecha en que se realice;

III. Nombre de la persona con quien se entienda la diligencia;
IV. Descripción de los medios por los que se cerciora el domicilio del interesado;
V. Nombre y firma de la persona que notifica,
VI. Extracto del documento que se notifica, y
VII. En su caso, el documento que se notifica.

·

*(…)*"

De lo anterior, podemos concluir que las notificaciones de los oficios materia de la presente Resolución, se debió realizar de la siguiente manera:

- El notificador debió cerciorarse, por cualquier medio, que la persona que iba a ser notificada tenía su domicilio en el inmueble designado y, después de ello, practicar la diligencia entregando copia autorizada de la Resolución correspondiente, de todo lo cual se asentaría razón.
- Las cédulas de notificación deberían de contener:
  - a) La descripción del acto que se notifica;
  - b) Lugar, hora y fecha en que se realice;
  - c) Nombre de la persona con quien se entienda la diligencia;
  - d) Descripción de los medios por los que se cerciora el domicilio del interesado;
  - e) Nombre y firma de la persona que notifica,
  - f) Extracto del documento que se notifica, y
  - g) En su caso, el documento que se notifica.
- Si no se encontraba al interesado en su domicilio se le debió dejar con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que debe contener necesariamente:
  - a) Denominación del órgano que dictó la Resolución que se pretendía notificar;
  - b) Datos del expediente en el cual se dictó;
  - c) Extracto de la Resolución o acto que se notifica;
  - d) Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y
- e) El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

 Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se debió constituir nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encontraba, se debió hacer la notificación por Estrados, de todo lo cual se debe asentar la razón correspondiente.

Las circunstancias antes descritas no fueron debidamente observadas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se afirma lo anterior, toda vez que del análisis preliminar a las constancias que integran el presente asunto, particularmente de las constancias de notificación de oficios materia de la vista, se advierte que los requerimientos de información materia de inconformidad no fueron debidamente diligenciados, ya que en esencia existieron las siguientes irregularidades en las notificaciones de los oficios que nos ocupan:

PROVEEDOR	OFICIO	CITATORIO	CÉDULA			CON QUIÉN LA DILIGEN	
TV Azteca, S.A.B. de	UF-	Sí, no obstante,	SI	Alberto	Cruz	Mendoza,	quien
C.V.	DA/8753/12	incumple con los		manifestó	ser	empleado	de la
		requisitos		empresa r	equerio	da.	
		previstos en el					
		artículo 357,					
		numeral 6, inciso					
		c) del Código					
		Federal de					
		Instituciones y					
		Procedimientos					
		Electorales, y 12,					
		numeral 2, inciso					
		c) del Reglamento					
		de Fiscalización.					
		(La inserción de					
		los artículos					
		citados se refiere					
		a que la					
		notificación					
		carece del					
		extracto del					
		Acuerdo que se					
		notifica)					

PROVEEDOR	OFICIO	CITATORIO	CÉDULA	PERSONA CON QUIÉN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA
TV Azteca, S.A.B. de C.V.	UF- DA/10064/12	Sí, no obstante, incumple con los requisitos previstos en el artículo 357, numeral 6, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 12, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.  (La inserción de los artículos citados se refiere a que la notificación carece del extracto del Acuerdo que se notifica)	SI	Rosalinda Martínez Zarate, quien manifestó ser abogada de la empresa requerida.
Anfitriones Nacionales APR, S.A. de C.V.	UF- DA/11995/12	No fue requisitado	No fue requisitada	El mismo fue recibido por la C. Argelia Vega, sin ostentarse con cargo alguno.
Asesores de Imagen en Medios Publicitarios, S.A. de C.V.	UF- DA/12066/12	Sí, no obstante, incumple con los requisitos previstos en el artículo 357, numeral 6, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 12, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.	SI	Roberto Isaac Mendoza, quien manifestó ser empleado de la empresa requerida.

PROVEEDOR	OFICIO	CITATORIO	CÉDULA	PERSONA CON QUIÉN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA
Lanser	UF-	(La inserción de los artículos citados se refiere a que la notificación carece del extracto del Acuerdo que se notifica)  Sí, no obstante,	SI	Maribel Estrada Cervantes, quien
Technologies, S.A. de C.V.	DA/12102/12	incumple con los requisitos previstos en el artículo 357, numeral 6, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 12, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.  (La inserción de los artículos citados se refiere a que la notificación carece del extracto del Acuerdo que se		manifestó ser secretaría de la empresa requerida.
Máxima Comunicación Gráfica, S.C.	UF- DA/12106/12	notifica) Sí, no obstante, incumple con los requisitos previstos en el artículo 357, numeral 6, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos		Ulises Velázquez Alcocer, quien manifestó ser empleado de la empresa requerida.

PROVEEDOR	OFICIO	CITATORIO	CÉDULA	PERSONA CON QUIÉN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA
Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	UF- DA/12186/12	Electorales, y 12, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.  (La inserción de los artículos citados se refiere a que la notificación carece del extracto del Acuerdo que se notifica)  Sí, no obstante, incumple con los requisitos previstos en el artículo 357, numeral 6, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 12, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.  (La inserción de los artículos citados se refiere a que la notificación carece del extracto del Acuerdo que se notifica)	SI	Lilia Vargas VIllavicencio, quien manifestó ser empleada de la empresa requerida.

Para mayor claridad, se insertan las imágenes de las constancias de notificación de los oficios en cuestión.





CITATORIO

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LAGUNAS, S.C.,

DOMICILIO: AV. RÍO CHURUBUSCO NO. 327-1, PISO 1, COL. CACAMA, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09080, MÉXICO, D.F.

Dejo el presente, en virtud de no haberlo encontrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en poder de quien desempeña el cargo, o bien, o bien, manifiesta tener el parentesco de horas con \_\_\_\_\_\_\_\_, hoy a las

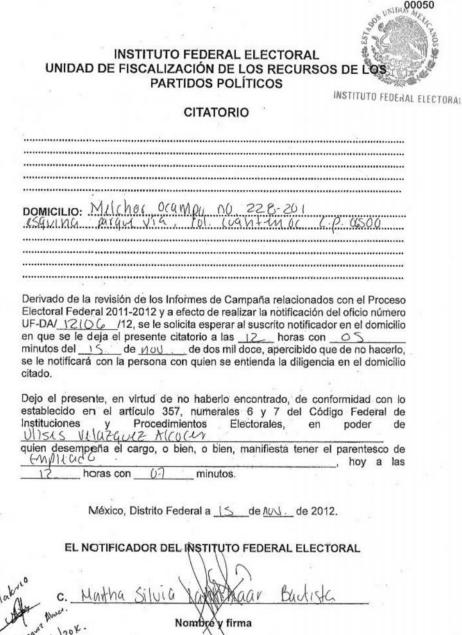
México, Distrito Federal a 29 de 21 brode 2012.

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

c. Jun Fde. Carmen M.
Nombre y firma

POS CHIDOS WY 00057 ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PERSONA QUE SE INDICA C. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LAGUNAS, S.A. DE C.V., México, Distrito Federal, a 30 de de dos mil doce, siendo las 30 horas con minutos, me constitui en el inmueble ubicado en AV. RÍO CHURUBUSCO NO. 327-1, PISO 1, COL. CACAMA, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09080, MEXICO, D.F., domicilio que se encuentra registrado por la persona de referencia, en busca del C. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LAGUNAS, S.A. DE C.V., cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenciatura inmueble en número del por quien manifestó lamarse: desempeñar el cargo Acto seguido requeri la presencia de la persona mencionada manifestándome que SE CAPURATIO Por entender la diligencia Quien con: - 1conoid En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numerales 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Fiscalización, en este acto se hace entrega del original del oficio número UF-DA/12186/12, constante 6de tres fojas, mediante el cual se le notifica a la persona señalada, la solicitud de información relacionada con las operaciones realizadas con el Partido Revolucionario Institucional, en su carácter de responsable de la Administración de las Finanzas de la Otrora Coalición Parcial "Compromiso por México", durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; así también, para que presente la información documentación referida en el plazo señalado en dicho oficio -CONSTE.----C. OTIFICAD

C.



00051
ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL ALLA PERSONA QUE SE INDICA.
INSTITUTO FEDERAL FLECTORAL
PRESENTE.
México, Distrito Federal, a 16 de <u>NOULM WY</u> de dos mil doce, siendo las 12 horas con 40 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en MELCHOT COMPO NO 228-201 Loquina parque V.G.C.D. 06500 COL. CANTENDO
domicilio que se encuentra registrado por la persona de referencia, en busca del Maxima (amunicación grafica s
cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho lamarse: Ulisso Velaz quez Al(Ulisso quien manifestó
Y desempeñar el cargo
Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C: Ulists VI 47416-
Cuien rial de Herter se 1/ALDI 8/2063/09 H GOS, con número con:
En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numerales 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Fiscalización, en este acto se hace entrega del original del oficio número UF-DA/12.00 // // // // // // // // // // // // /
DECIDI A
c. Ulin Volengen Alace
EL NOTIFICAPOR
c. Bartista Lanknaar





Asunto: Se notifica requerimiento de AL ELECTORAL Información mediante oficio No. UF/DA/12102/12

#### CITATORIO

OFICIO A NOTIFICAR: UF/DA/12102/12 DE FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2012

C. Representante legal de Lanser Technologies, S.A. de C.V. Misión Santo Tomás No. 2992A, Colonia Zona Río C.P. 22210, Tijuana, B.C. PRESENTE.-

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las horas con
minutos, del día 6 de
VOVIEMBRE de dos mil doce, el suscrito C. ADRIAN ALAGAR PREZ.
servidor público del Instituto Federal Electoral quien se identifica con CF-P.V., número 1146024621374
con fundamento en el artículo 27 párrafo 3 de la Ley General del Sistema de Medios
de Impugnación en Materia Electoral y 357, párrafo 6 del Código Federal de
Instituciones y Procedimientos Electorales; y demás disposiciones legales aplicables a
la materia, hago constar que me constituí en el domicilio Ubicado en 2004 Pub en el Estado de Baja
California, ubicadas en Ca MISOW STO TOUM número 2972 - A, de la
Colonia o Fraccionamiento Zon/A £10 , en esta ciudad de
Tijuana, Baja California, con la intención de notificar el oficio número
<u>UF-VA/12/02/12</u> , de fecha <u>k</u> de <u>OCUBAR</u> de dos
mil doce, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dirigido al C.
Representante legal de Lanser Technologies, S.A. de C.V., por medio del cual se notifica
cerciorado de ser éste el domicilio por así

UNIDOS 0,0043



Instituto Federal Electoral
Junta Distrital Ejecutiva 05 de 80

Asunto: Se notifica requerimiento de Información mediante oficio ELECTORAL No. UF/DA/12102/12

constar en la nomenclatura y en el número del inmueble con las siguientes características: 2014CO PISOS así como por el dicho de quien manifestó llamarse MARIBAL ESTRADA CALVAUTES y desempeñar y quien se identifica con credencial número 0 400 500 5400 expedida por THE, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos faciales de la persona citada, a saber: SLANCA, DOTOS Y CABRILLO NEGODO Por lo que procedi a solicitar a quien me atiende, la presencia del Representante legal de Lanser Technologies, S.A. de C.V., pero en virtud de que el interesado no se encontraba presente, se entendió la presente diligencia con el o ACIBEL ESTOADA (FERVANTES quien desempeña el cargo de Maria Maria, y quien se identificó con credencial número 48205605760 expedida por TFE En consecuencia, por conducto de quien encontré en el citado domicilio y que ha quedado descrito con anterioridad, le dejo citatorio al Representante legal de Lanser Technologies, S.A. de C.V., para que el día hábil siguiente, esto es el próximo T NOVIEURIE , a las 10:00 horas, me espere en este domicilio para realizar la notificación del oficio señalado y descrito con Lo antes mencionado con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse o no presentarse en el lugar y hora citados, se realizará la notificación por estrados, en términos de lo dispuesto en el artículo 357, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, no se omite señalar que en términos de lo previsto por los artículos 357, párrafo 8 del Código Federal de referencia si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en

00035

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

## CITATORIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE ASESORES DE IMAGEN EN MEDIOS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.,

DOMICILIO: EDÉN NO. 46 A, COL. LAS ÁGUILAS, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710, MÉXICO, D.F.

Derivado de la revisión de los Informes de Campaña relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y a efecto de realizar la notificación del oficio número UF-DA/12066/12, se le solicita esperar al suscrito notificador en el domicilio en que se le deja el presente citatorio a las 13 horas con 10 minutos del 24 de 27 de dos mil doce, apercibido que de no hacerlo, se le notificará con la persona con quien se entienda la diligencia en el domicilio citado.
Dejo el presente, en virtud de no haberlo encontrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en poder de
quien desempeña el cargo, o bien, o bien, manifiesta tener el parentesco de Emplecico, hoy a las

México, Distrito Federal a 29 de Oct de 2012.

EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

G W

Nombre y firma

UNIDO 00036 ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PERSONA QUE SE INDICA. C. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE **ASESORES DE IMAGEN EN MEDIOS** INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., PRESENTE. México, Distrito Federal, a 30 de 0/T de dos mil doce, siendo las 13 horas con 17 minutos, me constitul en el inmueble ubicado en EDEN NO. 46 A, COL. LAS ÁGUILAS, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710, MÉXICO, D.F., domicilio que se encuentra registrado por la persona de referencia, en busca del C. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE ASESORES DE IMAGEN EN MEDIOS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número inmueble por dicho quien flamarse: Plantozon desempeñar el cargo Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que CHOOM diligencia con el Por (la) Contre lo saac Quien identifica con: Chancici nen 1160097927409

Y

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numerales 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Fiscalización, en este acto se hace entrega del original del oficio número UF-DA/12066/12, constante 6de tres fojas, mediante el cual se le notifica a la persona sefialada, la solicitud de información relacionada con las operaciones realizadas con el Partido Revolucionario Institucional, en su carácter de responsable de la Administración de las Finanzas de la Otrora Coalición Parcial "Compromiso por México", durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; así también, para que presente la información documentación referida en el plazo señalado oficio.-CONSTE.---

RECIBI

EL NOTIFICADOR

00030

### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### CITATORIO

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE ANFITRIONES NACIONALES APR, S.A. DE C.V.,

DOMICILIO: PICO DE VERAPAZ NO. 435. PLANTA BAJA, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, DEL. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.

Derivado de la revisión de los Informes de Campaña relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y a efecto de realizar la notificación del oficio número UF-DA/11995/12, se le solicita esperar al suscrito notificador en el domicilio en que se le deja el presente citatorio a las
minutos del de dos mil doce, apercibido que de no hacerlo, se le notificará con la persona con quien se entienda la diligencia en el domicilio citado.
Dejo el presente, en virtud de no haberlo encontrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, numerales 6 y 7 del Código Federal de nstituciones y Procedimientos Electorales, en poder de
quien desempeña el cargo, o bien, o bien, manifiesta tener el parentesco de , hoy a las
horas con minutos.
México, Distrito Federal ade de 2012.
EL NOTIFICADOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
c
Nombre y firma



C. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE ANFITRIONES NACIONALES APR, S.A. DE C.V.,

	SE	NTE		LES APR, S.							TO FEDERAL
ARDI egistra NFIT	NES ado RIO	por la NES I	nstituí en LA MONT e persona NACIONA	a de _ el inmueble TAÑA, DEL. de referencia LES APR, S. el número	ubicado FLALPAI a, en bu A. DE C.	en PICO N, C.P. 14 sca del R V., cercion	DE VERA 210, MÉX EPRESEN ado de se	PAZ NO CO, D. TANTE éste e	D. 435, F., domi LEGAL I domicili	PLANTA I cilio que s O APOD o por así	e encuentra ERADO DE constar en la
amara								_			
Y				desempe	Mar			el			cargo
le:	_	_									
cto se	egui	do rec	querí la pro	esencia de la	persona	mencionad	la manifes	tándom	e que		
	Ξ							$\equiv$			
Por I	lo	que	procedi	a entende	er la	diligencia	con e	(la)	C.:		
Quien				se			ide	ntifica			con:
nstitud 3 del JF-DA nforma arácte or Mé	cione I Re 1/119 ació er de exice do	es y P eglam 995/12 n rela- e resp o*, dur	rocedimie ento de , constant cionada o onsable d	ndamento en ntos Electoral Fiscalización, de de tres fojas on las operaci de la Administ oceso Elector referida	es y en d en este s, median ciones re ración de	umplimien a acto se ite el cual s alizadas o a las Finan	to a lo esta hace en se le notific on el Parti uzas de la	ablecide trega d a a la p ido Rev Otrora bien, p	en los a del origir ersona s roluciona Coalición	articulos 9 nal del of eñalada, li rio Institud n Parcial " presente la	10, 11, 12 y icio número a solicitud de cional, en su Compromiso i información
						RECIBÍ					
			c.			RECIBÍ					

00023



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	México, D.F., a 16 de 830310 de 2012.
c. Lic- Brenda Romirez Garcia	
Representante legal de:	
T. V. ALTOCO, S. A. B. de C.V.	
Domicilio: Pariferico Sur Nº 4/21	.1
cal Fuentes del Pedregal Dolog. TI	alpan
C. P. 14/41, Mexico, S. F.	
En México, D.F., siendo las 17:20 horas del di C. Febre Corons, Subreda auditor ad los Recursos de los Partidos Políticos del Insti legalmente en el domicilio de T.V. Asteca, S	scrito a la Unidad de Fiscalización de tuto Federal Electoral, me constituí
cerciorado del domicilio en el que se realiza la esiguientes datos datos de la convictione de la convictione de la conviction	externos:
KNIS CON VIVIES MOVEDOS YOUSTONT	a nowel NE VISIBLE
y por haberse preguntado a la persona con la qui llamarse C. Al Serio Cyc. 2 Min.	e se entiende la diligencia quien dijo
quien se identifica con 28831 (re de n	
documento que contiene la fotografía que corres persona, así como eu firma, con domicillo en D.T.	ponde, aulgs rasgos físicos de dieha
Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la profix de la companio de la composição de la c	esencia del representante legal de tando si esta se encontraba presente.
el (la) C. Alberto Cruz Mendoza	contestó, de manera expresa.
for Mulivos de Trobojo	en virtud de que:
AUSENTE.	
y por lo tanto, no podía atender esta diligencia y p	or esa razón se entendió con el(la) C. en su carácter de tercero, motivo
por el cual; le dejé citatorio para que por su representante legal de 1 V A 2 A 2 A 3 A 6 presente en el domicilio antes señalado, el día	
horas, para recibir la solicitud de confirmación d	e operaciones con partidos políticos
nacionales, contenida en el oficio UF-DA <sup>[cu-/</sup> /12 por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carác	de techa de de de de 2012, emitido
or or o.ro. Amedo Oristanilas Radinz, en su carac	de Director General de la Official de
	2

Calzada Acoxpa # 436, Ex-hacienda Coapa, C.P. 14300, Del. Tialpan, México, D.F. Tel. (55) 55-99-16-00 Ext. 421174

00024



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

Hoja No. 2

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en caso de no estar presente en la fecha y hora señaladas, designe mediante escrito dirigido ELECTORAL a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a la(s) persona(s) que atenderá(n) la diligencia, con el apercibimiento de que de no designar a persona alguna, la notificación se efectuará con la persona que se localice en el domicilio.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario El auditor.

M 17 20

C. Filipattohona tobrodi

00025



**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO** 



C. Brenda Ilamirez	Gorcia	_:0	INSTITUTO FEDERAL E	LECTORA
Representante legal de:	,			
TV. AsTour, S.A.B.	de C. V.	_		
Domicilio: Periferico S	ux Nº 4/21			
col. Fuentes dal Pa	dragal Dales.	_		
Malpan, C.D. 1414,	Nexico. J.F.			
México, Distrito Federal, a 🚹				
minutos, me Periperico Sur Nº 4/21 d d Podregal Doleg. TI	constituí en cal. FURNTES alpan C.P.14141	el inmueble _, México, D.F.,	ubicado en domicilio que se	
encuentra registrado en los a	archivos del Instituto	Federal Electora	l, para oír y recibir	
otificaciones, en busca del	representante lega	al de TV. AzTeca	15 A.B. de C.V.	
erciorado de ser éste el don	nicilio por así consta	ar en la nomenclat	ura y en el número	
lel inmueble v	por el dic	ho de qu	ien manifestó	
amarse: C. Rosalind		TO 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
desempeñar el cargo de:	Abogada de la	· Empresa.		
acto seguido requerí la prese	ancia de la nereona	antes manaianad	a manifostándomo	
ue por mo Tivos &				
-			~	
	-	_	_	
or lo que procedía entender	r la diligencia con el	(la) C. Rosalin	uda Martinez	
Zarate				
ZaraTe	dencial de l	a Empresa 7	T.V. AZTE CA.	
	dencial de la	a Empresa 7	T.V. A Ne ca.	1





En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5, dell'Oódigo Federal El de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 81, numeral 1, incisos c), h) y t); en correlación con los artículos 8, 9, numeral 1, inciso c), fracción i), 10, 12 y 13, del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; en este acto se hace entrega del original del oficio UF-DA/ICOCH 12 del 13 de Agosto de 2012, emitido por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el cual ostenta su firma autógrafa, constante en dos fojas, mediante el cual se solicita la confirmación de operaciones con partidos políticos nacionales.

CONSTE-----

RECIBÍ

Fosalmaa Martinez Zarate

Nombre y Firma

EL NOTIFICADOR

2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

ECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELE
México, D.F., a 20de Julio de 2012.
C
Representante legal de TV. ASTECA, S.A.B. de C.V. D. F.C. THZ 960904478
Domicilio: Periferico Sar Nº 4121
10 = 1001 = 110
C.P. 14141 Mexico. J.F.
En México, D.F., siendo las 15:00 horas del día 20 de julio de 2012, el suscrito con la la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, me constituí legalmente en el domicilio de T.V. HETECA, S.A.B. de C.V., y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos:
Instalociones en color Gris y Franjas Moradas
y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. Rosafinda Martintz Torate:  quien se identifica con <u>evaduncial</u> eadula profesioval  Nº 58 43913 — — — — — — — — — — — — — — — — — — —
documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en Pari Ferri co Sur Nº 1/2/ col. Fuentes del Pedregal Deleg. Flatpon C. P. 14141 Mexico. D. T.
Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia del representante legal de TV. Az Teca, S.A.B. de C.Y. y preguntando si esta se encontraba presente,
el (la) C. Rosdinda NorTinez TaraTe contestó, de manera expresa,
que no se encontraba presente, en virtud de que:
No se encontraba por molivos de Frabajo
y por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el(la) C.
Rosali was Movilnez Zuro Te en su carácter de tercero, motivo
por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del
representante legal de T.V. ALTECA, S. A.B. LeC.V., a efecto de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 23 de Julio 2012, a las /2:00
noras, para recibir la solicitud de confirmación de operaciones con partidos políticos
nacionales, contenida en el oficio UF-DA/8753/12 de fecna 2ºde Juli ode 2012, emitido
por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de

... 2

Calzada Acoxpa # 436, Ex-hacienda Co<sup>+</sup>pa, C.P. 14300, Del. Tialpan, Mèxico, D.F. Tel. (55) 55-99-16-00 Ext. 421174

00019



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

Hoja No. 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en caso de no estar presente en la fecha y hora señaladas, designe mediante escrito dirigido a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a la(s) persona(s) que atenderá(n) la diligencia, con el apercibimiento de que de no designar a persona alguna, la notificación se efectuará con la persona que se localice en el domicilio.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario El auditor.

Cafzada Acoxpa # 436, Ex-hacienda Coapa, C.P. 14300, Del. Tialpan, México, D.F.
Tel. (55) 55-99-16-00 Ext. 421174



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO 00020

	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
C. TV ALTOCAS & COC. V. Representante legal stev V 78  Periferice Sur No. 4421	INSTITUTO FEDERAL ELECTO
Domicilio: To del Podroral Delago Tolpon	
México, Distrito Federal, a 23 de julio de dos mil doce, siendo la cominutos, me constitui en el inmueble for Federal Daley Tieles Comentario del Instituto Federal Elector notificaciones, en busca del representante legal de TV. A Tieles	e ubicado en , domicilio que se al, para oír y recibir
cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomencia del inmueble y por el dicho de dilamarse: Alberto Cruz Mendoza na de Filiamarse: Alberto Cruz Mendoza na de	quien manifestó
y desempeñar el cargo de: Pagalotorio de la Fap	resa. T.V.
Acto seguido requerí la presencia de la persona antes menciona que por motivos de Trobajo de la Emperioria Austra Trobajo de la Emperioria Austra Trobajo de la Emp	
Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. #!ba??	
Quien se identifica con: ( ex de vai al de la Empreso Nº 28831 como Empleo So.	T.V. ALTERA

29



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

00021



En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5, del Código Federal Electorale de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 81, numeral 1, incisos c), h) y t); en correlación con los artículos 8, 9, numeral 1, inciso c), fracción i), 10, 12 y 13, del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; en este acto se hace entrega del original del oficio UF-DA/8753/12 del 20 de 40 de 2012, emitido por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el cual ostenta su firma autógrafa, constante en dos fojas, mediante el cual se solicita la confirmación de operaciones con partidos políticos nacionales.

CONSTE-

Nombre y Firma

EL NOTIFIGADOR

Bajo estas consideraciones, resulta válido colegir que de las constancias que obran en el presente expediente, a efecto de notificar los oficios de mérito, se advierte que las personas encargadas de la diligencia respectiva no cumplieron con la obligación que les impone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, lo anterior conforme a la información sintetizada en el cuadro respectivo.

En tal virtud, se advierte que el presunto incumplimiento atribuido a los proveedores denunciados, en modo alguno se materializa, puesto que los actos jurídicos que originarían el supuesto actuar irregular imputado no fueron comunicados conforme a derecho, y por ello, no se surte la exigibilidad de atenderlos.

Por lo antes expuesto, no es posible determinar que las notificaciones de los oficios referidos se hayan realizado conforme a derecho, pues se infringieron las reglas de la debida notificación, máxime que el correcto cumplimiento de dichas reglas se encuentra lógica y jurídicamente implícito en la finalidad de la notificación.

Lo anterior resulta relevante, en virtud de que del análisis a las constancias que obran en los autos del expediente materia de Resolución, se desprende claramente que las notificaciones ordenadas por la autoridad fiscalizadora **no cumplieron** con las formalidades establecidas por la normatividad legal y reglamentaria en la materia, transcritas con anterioridad, en tanto que, se entregaron citatorios y cédulas de notificación carentes de elementos esenciales que dan validez legal a éstos.

Con base en lo expuesto, se considera que en el expediente de mérito no obran elementos que permitan llegar a la convicción de que los hechos denunciados constituyan alguna posible violación a la normatividad electoral planteada, es decir, no se tienen los elementos necesarios que evidencien alguna posible violación al artículo 345, primer párrafo, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte de los seis proveedores denunciados.

En mérito de lo expuesto, se estima procedente que el presente Procedimiento Administrativo Sancionador debe **desecharse**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 363, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales en relación con lo previsto por el artículo 29, numeral 2, inciso e) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

#### "Artículo 363.

1. La queja o denuncia será improcedente cuando

*(…)* 

d) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código."

#### "Artículo 29

Desechamiento, improcedencia y sobreseimiento

*(...)* 

2. La queja o denuncia será improcedente cuando:

(...)

**e)** Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al Código;"

**TERCERO.** Que en atención a los Antecedentes y Consideraciones vertidos, con fundamento en lo establecido en los artículos 14; 16; 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108; 109; 118, numeral 1, incisos w) y z); 356, numeral 1, inciso a); y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los ordenamientos legales en cita, este Consejo General emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Se **desecha** el Procedimiento Administrativo Sancionador Ordinario, derivado de la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en contra de los seis proveedores a que se hace alusión en el cuadro denominado *"CUADRO DE PROVEEDORES"*, en términos de lo establecido en el Considerando **SEGUNDO** del presente fallo.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir de día siguiente aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución en términos de ley.

**CUARTO.-** En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de diciembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctor Benito Nacif Hernández y de la Consejera Presidenta Provisional, Doctora María Marván Laborde.

LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA